



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2025

Página: 1 de: 1

ORDEN DE PAGO OP N° 00746

Fecha de Expedición: 20/05/2025

COMPROMISOS ASIGNADOS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00105	17/02/2025

Documento de Identidad:	1.001.402.013
Nombre:	PAULA ANDREA DIAZ GONZALEZ

Por Concepto de:

PAGO DE CUENTA DE COBRO N° 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION Nro. 026-2025 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO A LA GESTION A TRAVES DEL MANEJO DE LA PLATAFORMA DE SISMANA, EN ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.500.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	2.500.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.500.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.500.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 2201006	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	2.500.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	2.500.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	2.500.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000010120	Desarrollo de acciones que permitan la asistencia técnica, inspección, vigilancia, fomento, promoción, accesibilidad, funcionamiento, orientación, calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media en el Municipio de San Pedro de Urabá Antioquia	2.500.000,00

Valor en letras:

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Reteica-Prestacion de Servicios	1,00	25.000,00
Estampilla Proanciano (4%)	4,00	100.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	50.000,00
Estampilla Prohospital (1%)	1,00	25.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
2.500.000,00	200.000,00	2.300.000,00

NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2025

Página: 1 de 1

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00105

Fecha de Expedición: 17/02/2025

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00112	13/02/2025

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de Identidad:	1.001.402.013
Nombre:	PAULA ANDREA DIAZ GONZALEZ

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	15.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC .91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	15.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	15.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	15.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 2201006	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	15.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	15.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	15.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000010120	Desarrollo de acciones que permitan la asistencia técnica, inspección, vigilancia, fomento, promoción, accesibilidad, funcionamiento, orientación, calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media en el Municipio de San Pedro de Urabá Antioquia	15.000.000,00

Valor en letras:

B7B78E254ED924E4B3CE1866B08D00EA

QUINCE MILLONES DE PESOS M/L

Objeto del Compromiso

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION Nro. 026-2025 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO A LA GESTION A TRAVES DEL MANEJO DE LA PLATAFORMA DE SISMANA, EN ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA

Nayelis Solera Ramos B
NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2025

Página: 1 de: 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP N° 00112**

Fecha de Expedición: 13/02/2025

Documento de Identidad:	890.983.814
Nombre:	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

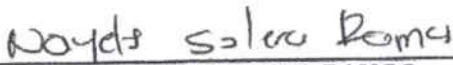
Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	15.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	15.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	15.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	15.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 2201006	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	15.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	15.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	15.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000010120	Desarrollo de acciones que permitan la asistencia técnica, inspección, vigilancia, fomento, promoción, accesibilidad, funcionamiento, orientación, calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media en el Municipio de San Pedro de Urabá Antioquia	15.000.000,00

Valor en letras:

QUINCE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

FORTALECIMIENTO A LA GESTION A TRAVES DEL MANEJO DE LA PLATAFORMA DE SISMANA, EN ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA


NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal





CUENTA DE COBRO No. 03
SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA, 18 DE MAYO DEL 2025.

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA

DEBE A:

PAULA ANDREA DIAZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.001.402.013** de SAN PEDRO DE URABA, la suma de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. M/CTE. (\$2.500.000)**, por concepto del **Pago No. 03** correspondiente al CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. **026-2025** DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2025, cuyo objeto es el: "FORTALECIMIENTO A LA GESTION A TRAVES DEL MANEJODE LA PLATAFORMA SISMANA, EN ACOMPAÑAMIENTO ALPROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR EN SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA.". En el periodo comprendido del 19 DE ABRIL AL 18 DE MAYO DEL 2025.

Favor consignar en la Cuenta de Ahorros N° **64568025774** del banco **BANCOLOMBIA**

LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. **(\$2.500.000)**

Paula Diaz G.
PAULA ANDREA DIAZ GONZALEZ
C.C. No. 1.001.402.013 de SAN PEDRO DE URABA
Dirección: BARRIO EL NOGAL
Celular: 3004635896
CONTRATISTA.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN

Versión: 002
Fecha: 29/02/2024
Página 1 de 3
Comunicaciones 002-2024

FECHA DE INFORME DE SUPERVISION Dia 19 Mes Mayo Año 2025

No. CONTRATO/CONVENIO:	026 - 2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	19 FEBRERO DEL 2025
CONTRATISTA:	PAULA ANDREA DIAZ GONZALEZ
OBJETO:	"FORTALECIMIENTO A LA GESTION A TRAVES DEL MANEJO DE LA PLATAFORMA SISMANA, EN ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR EN SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA"
SUPERVISOR:	GILMOR MINERVINO MURILLO MURILLO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	15.000.000
PLAZO DEL CONTRATO:	6 MESES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO: 00112 FECHA: 13/02/2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.009 VALOR: \$15.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 00105 VALOR: \$15.000.000 FECHA: 17/02/2025
PERIODO A CANCELAR	DESDE EL 19 DE ABRIL HASTA EL 18 DE MAYO DEL 2025
VALOR A PAGAR (en letras y numero)	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)
ESPECIFIQUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y SU DESARROLLO DURANTE EL MES: (Insertar las filas que sean necesarias).	
No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	SOLICITAR A LOS DOCENTES ENCARGADOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR LOS CAE (COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR INSTITUCIONAL) Y REALIZAR SU ACTUALIZACIÓN EN LA PLATAFORMA SIMON.
2	REALIZAR PESO Y TALLA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA SU SEGUIMIENTO, Y REALIZAR EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA SISMANA.
3	SOLICITAR, REVISAR Y VERIFICAR LOS REGISTROS CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA PAE A BENEFICIARIOS DE CADA SEDE EDUCATIVA DE LAS ENTREGAS DE ALIMENTOS QUE SE REALICEN DURANTE CADA MES, SOPORTE REGISTRO FOTOGRÁFICO Y CERTIFICADO POR PARTE DEL ENCARGADO DEL PAE DE LA REVISIÓN.
4	APOYO A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, MEDIANTE LOS RECURSOS INFORMATIVOS Y LOGÍSTICOS (SISTEMA DE CARPETAS).

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia



5	DILIGENCIAR Y VERIFICAR LOS CERTIFICADOS RECTORES ENTREGA RACIÓN PAE, DE LAS ENTREGAS DE ALIMENTOS QUE SE REALICEN DURANTE CADA MES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, SOPORTE REGISTRO FOTOGRÁFICO Y CERTIFICADO POR PARTE DEL ENCARGADO DEL PAE DE LA REVISIÓN.
6	REALIZAR VISITAS CADA MES A LA BODEGA DEL PROVEEDOR, DURANTE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN MONITOREO Y CONTROL DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE CARPETAS.
7	REALIZAR VISITAS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.
8	APOYAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR.
No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
1	LA CONTRATISTA SOLICITO A LOS DOCENTES ENCARGADOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR LOS CAE, PERO NO HA PODIDO REALIZAR LA ACTUALIZACION EN LA PATAFORMA SIMON YA QUE ESTA NO ESTA FUNCIONANDO.
2	LA CONTRATISTA EN ESTE PERIODO NO EJECUTO ESTA OBLIGACIO.
3	LA CONTRATISTA SOLICITO A LOS DOCENTES DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES ENTREGARLE LOS REGISTROS DE CONTROL DIARIO DE ASISTENCIAS PAE.
4	LA CONTRATISTA APOYO EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE MEDIANTE LOS SISTEMAS DE CARPETAS COMO LA REALIZACIÓN DE LAS ACTAS DE ENTREGAS.
5	LA CONTRATISTA VERIFICO Y DILIGENCIA LOS CERTIFICADOS RECTORES ENTREGA RACIÓN PAE.
6	LA CONTRATISTA REALIZO LA VISITA EN LA BODEGA PARA LA SUPERVISION Y MONITOREO.
7	LA CONTRATISTA EN ESTE PERIODO NO EJECUTO ESTA OBLIGACIO
8	LA CONTRATISTA APOYO LAS FUNCIONES QUE SE LE FUERON ASIGNADAS COMO: LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO 25 DE ABRIL DEL 2025. APOYO EN LOS JUEGOS ESCOLARES 9 DE MAYO 2025. ASEO EN EL RESTAURANTE ESCOLAR CAMILO TORRES 10 DE MAYO DEL 2025.
No.	OBSERVACIONES
1	EN LA FUNCIONES 1 Y 2 EN LA QUE SE REFIERE AL CARGUE DE LOS DOCUMENTOS EN LA PLATAFORMA DE SIMON LA CONTRATISTA NO REALIZARA SU CARGUE YA QUE LA GONERBACION NOS INFORMA QUE ESTA PLATAFORMA NO ESTARA FUNCIONANDO MAS HASTA NUEVA ORDEN.

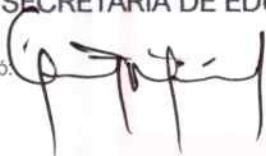
DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO SE PRESENTA EL SIGUIENTE
BALANCE:

VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$ 15.000,00	
VALOR ADICIONES (Si aplica)		\$0,00
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL (19 DE FEBRERO AL 18 DE MARZO DEL 2025)		\$2.500.000
VALOR SEGUNDO PAGO PARCIAL (19 DE MARZO AL 18 DE ABRIL DEL 2025)		\$2.500.000
VALOR TERCER PAGO PARCIAL (19 DE ABRIL AL 18 DE MAYO DEL 2025)		\$ 2.500.000
PENDIENTE POR PAGAR		\$7,500,000
SUMAS IGUALES	\$ 15.000.000	\$ 15,000,000

Se firma en San Pedro de Urabá, Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo del (2025).


GILMOR MINERVINO MURILLO MURILLO
SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA, RECRACION Y DEPORTES
SUPERVISOR

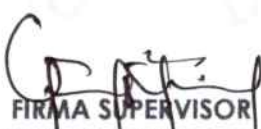
Revisó y aprobó:





FORMATO AUTORIZACIÓN DE PAGO

Versión: 002
Fecha: 29/02/2024
Página 1 de 1
Comunicaciones 001

No. CONTRATO:	026 - 2025		
OBJETO:	"FORTALECIMIENTO A LA GESTION A TRAVES DEL MANEJO DE LA PLATAFORMA SISMANA, EN ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR EN SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA"		
CONTRATISTA:	PAULA ANDREA DIAZ GONZALEZ		
SUPERVISOR:	GILMOR MINERVINO MURILLO MURILLO		
PERIODO A CANCELAR	DEL 19 DE ABRIL AL 18 DE MAYO 2025.		
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (Prestación de servicios – Consultoría e Interventoría)	Pago de Salud E.P.S.	COOSALUD	No. 7962930421
	Pago de Pensión EMPRESA	PORVENIR	No. 7962930421
	Pago de ARL EMPRESA	SURA	No. 7962930421
CDP N° 00112	CRP N° 00105		
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CONCEPTO	DEBE	HABER	
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$15.000.000	\$0	
VALOR ADICIONES (Si aplica)		\$0	
VALOR PRIMER PAGO (PARCIAL)		\$2.500.000	
VALOR SEGUNDO PAGO (PARCIAL)		\$2.500.000	
VALOR TERCER PAGO (PARCIAL)		\$2.500.000	
SALDO POR PAGAR		\$7.500.000	
SUMAS IGUALES	\$15.000.000	\$15.000.000	
Se certifica que el (la) contratista <u>PAULA ANDREA DIAZ GONZALEZ</u> , identificado (a) con (NIT.) (cédula de ciudadanía) No. <u>1.001.402.013</u> , ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato No. 026-2025, por lo tanto, se AUTORIZA el pago PARCIAL del periodo citado en la cuenta bancaria No. <u>64568025774</u> del Banco <u>BANCOLOMBIA</u> .			
 FIRMA SUPERVISOR San Pedro de Urabá, 19 de mayo del 2025			

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia

**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA #03
(19 DE ABRIL AL 18 DE MAYO DEL 2025)**

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 026-2025 19 DE FEBRERO DEL 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA	PAULA ANDREA DIAZ GONZALEZ
OBJETO DEL CONTRATO	"FORTALECIMIENTO A LA GESTION A TRAVES DEL MANEJO DE LA PLATAFORMA SISMANA, EN ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR EN SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA."
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS \$15.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
FECHA DEL ACTA DE INICIO	19 DE FEBRERO DEL 2025
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME	19 DE ABRIL AL 18 DE MAYO DEL 2025
SECRETARIA O DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

para conocimiento del supervisor y demás fines pertinentes presento el correspondiente informe ultimo de ejecución del contrato identificado en el encabezado del presente informe, correspondiente al periodo comprendido entre el día 19 de abril al 18 de mayo del 2025.

en desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, contempladas en la CLÁUSULA QUINTA del contrato en referencia, brinde mis servicios en los siguientes asuntos:

ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UBICACIÓN EVIDENCIAS
SOLICITAR A LOS DOCENTES ENCARGADOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR LOS CAE (COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR INSTITUCIONAL) Y REALIZAR SU ACTUALIZACIÓN EN LA PLATAFORMA SIMON	SOLICITE A LOS DOCENTES ENCARGADOS DE LOS RESTAURANTES LOS CAE, PERO NO HE PODIDO REALIZAR EL CARGUE EN LA PLATAFORMA SIMON YA QUE ESTA NO ESTA FUNCIONANDO.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran en contratación y en la plataforma Secop II Obligación 1, Anexo 1 Capture de pantalla y registro fotográfico.

REALIZAR PESO Y TALLA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA SU SEGUIMIENTO, Y REALIZAR EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA SISMANA.	ESTA OBLIGACION NO FUE EJECUTADA ESTE PERIODO.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en contratación y en la plataforma Secop II Obligación 2, Anexo 2.
SOLICITAR, REVISAR Y VERIFICAR LOS REGISTROS CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA PAE A BENEFICIARIOS DE CADA SEDE EDUCATIVA DE LAS ENTREGAS DE ALIMENTOS QUE SE REALICE DURANTE CADA MES, SOPORTE REGISTRO FOTOGRÁFICO Y CERTIFICADO POR PARTE DEL DEL ENCARGADO DEL PAE DE LA REVISIÓN.	SOLICITE Y VERIFICO LOS REGISTROS CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA PAE.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en contratación y en la plataforma Secop II Obligación 3, Anexo 3 Capture de pantalla y registro fotográfico.
APOYO A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, MEDIANTE LOS RECURSOS INFORMATIVOS Y LOGÍSTICOS (SISTEMA DE CARPETAS).	APOYE EN EL PAE EN LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CARPETA CON LA REALIZACIÓN DE LAS ACTAS DE ENTREGAS DEL PAE REGULAR Y PAE DIFERENCIAL.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en contratación y en la plataforma Secop II Obligación 4, Anexo 4 Capture de pantalla y registro fotográfico.
DILIGENCIAR Y VERIFICAR LOS CERTIFICADOS RECTORES ENTREGA RACIÓN PAE, DE LAS ENTREGAS DE ALIMENTOS QUE SE REALICEN DURANTE CADA MES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, SOPORTE REGISTRO FOTOGRÁFICO Y CERTIFICADO POR PARTE DEL ENCARGADO DEL PAE DE LA REVISIÓN.	DILIGENCIO Y VERIFICO LOS CERTIFICADOS RECTORES ENTREGA RACIÓN PAE.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en contratación Obligación 5, Anexo 5 Capture de pantalla y registro fotográfico.

REALIZAR VISITAS CADA MES A LA BODEGA DEL PROVEEDOR, DURANTE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN MONITOREO Y CONTROL DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE CARPETAS.	REALIZO VISITA A LA BODEGA DEL PROVEEDOR DURANTE CADA ENTREGA PARA LA SUPERVICION Y EL MONITOREO DE LA BODEGA.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en contratación y en la plataforma Secop II Obligación 6, Anexo 6 Capture de pantalla y registro fotográfico.
REALIZAR VISITAS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.	ESTA OBLIGACION NO FUE EJECUTADA ESTE PERIODO.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en contratación y en la plataforma Secop II Obligación 7, Anexo 7
APOYAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR.	APOYE LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE ME FUERON ASIGNADAS COMO: LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO 25 DE ABRIL DEL 2025. APOYO EN LOS JUEGOS ESCOLARES 9 DE MAYO 2025. ASEO EN EL RESTAURANTE ESCOLAR CAMILO TORRES 10 DE MAYO DEL 2025.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en contratación y en la plataforma Secop II Obligación 8, Anexo 8 Capture de pantalla y registro fotográfico.

ANEXO EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN 1, ANEXO 1 CAPTURE DE PANTALLA Y REGISTRO FOTOGRAFICO
PAULA ANDREA DIAZ GONZALEZ – 14 DE MAYO 2025

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR FORMATO ACTA COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE	Código	ESC_14
		Versión	En revisión
		Fecha	23/01/2025

**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA
COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -CAE-**

MUNICIPIO	SAN PEDRO DE URABÁ
SUBREGION	URABÁ
INTITUCIÓN O SEDE EDUCATIVA	ARENAS MONAS. SEDE PRINCIPAL.
OTROS ESTABLECIMIENTOS Y/O SEDES DE EDUCATIVAS QUE LE APLICA	N/A
CÓDIGO DANE SEDE EDUCATIVA	205665000525
ZONA	RURAL: X URBANO
DIRECCIÓN (Nomenclatura, sector, vereda, otro)	CORREGIMIENTO DE ARENAS MONAS.
FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA: 06 MES: 02 AÑO: 2025
HORA	1: 30 p.m.

TIPO DE REUNIÓN COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Marcar con una (X) el tipo de reunión

REUNIÓN #1 ORDINARIA CAE	X
REUNIÓN #2 ORDINARIA CAE	
REUNIÓN #3 ORDINARIA CAE	
REUNIÓN #4 ORDINARIA CAE	
REUNIÓN #5 ORDINARIA CAE	

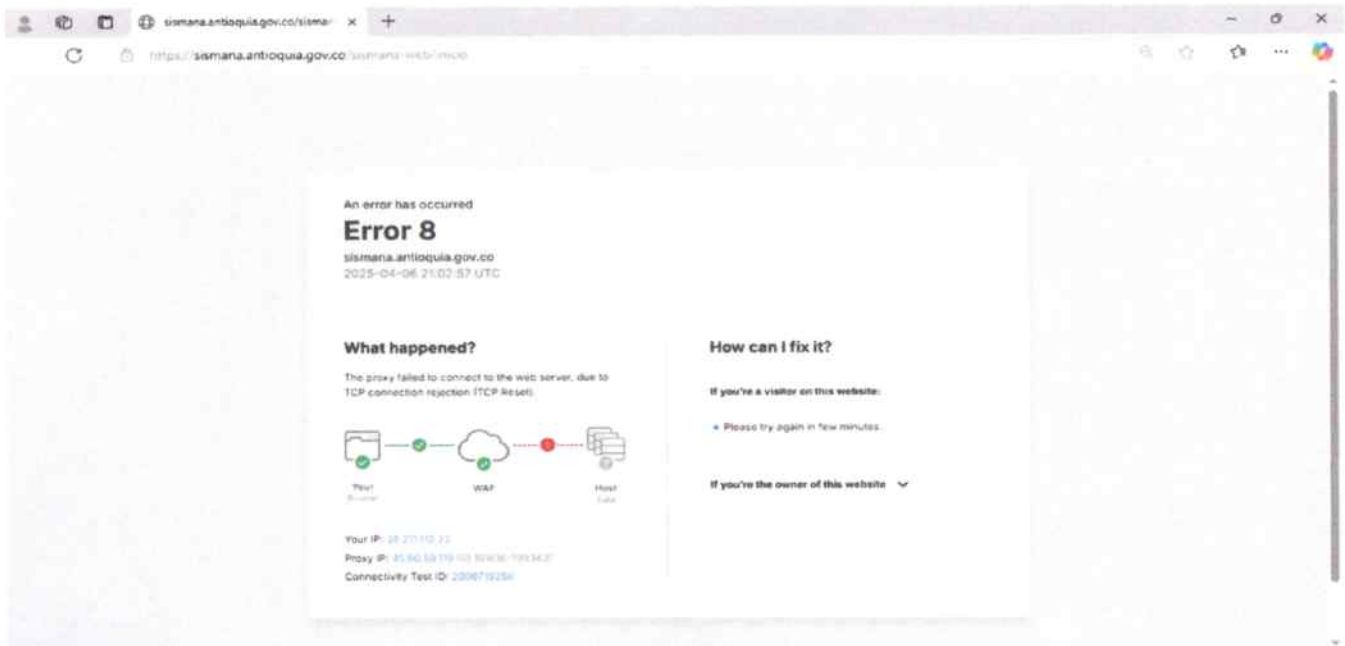
OBJETIVO (S) DE LA REUNIÓN

Organizar el comité de restaurante escolar y revisar criterios a tener en cuenta para garantizar de la mejor manera posible la alimentación de todos los estudiantes.

AGENDA Y/O TEMAS

1. SALUDO Y ORACIÓN.
2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ.
3. CRITERIOS DE APOYO INSTITUCIONAL AL PROGRAMA DE RESTAURANTE ESCOLAR.
4. VARIOS Y PROPOSICIONES.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN



OBLIGACIÓN 2, ANEXO 2 NO FUE EJECUTADA EN ESTE PERIODO.
PAULA ANDREA DIAZ GONZALEZ

OBLIGACIÓN 3, ANEXO 3 REGISTRO FOTOGRAFICO
PAULA ANDREA DIAZ GONZALEZ – 30 DE ABRIL 2025 – 7 DE MAYO 2025.

Formulario de registro de asistencia escolar. Incluye datos de la institución educativa, el estudiante (Paula Andrea Diaz Gonzalez), y una tabla detallada de asistencia por día y hora. Se incluye una firma y el número de registro 98519467.

Formulario de registro de asistencia escolar. Incluye datos de la institución educativa, el estudiante (Paula Andrea Diaz Gonzalez), y una tabla detallada de asistencia por día y hora. Se incluye una firma y el número de registro 98519467.

OBLIGACIÓN 4, ANEXO 4 CAPTURE DE PANTALLA
PAULA ANDREA DIAZ GONZALEZ – 28 ABRIL 2025 – 06 DE MAYO 2025

[illegible]

1 - 1 PAE INDIGENA ACTAS - Excel (Error de activación de productos)

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer?

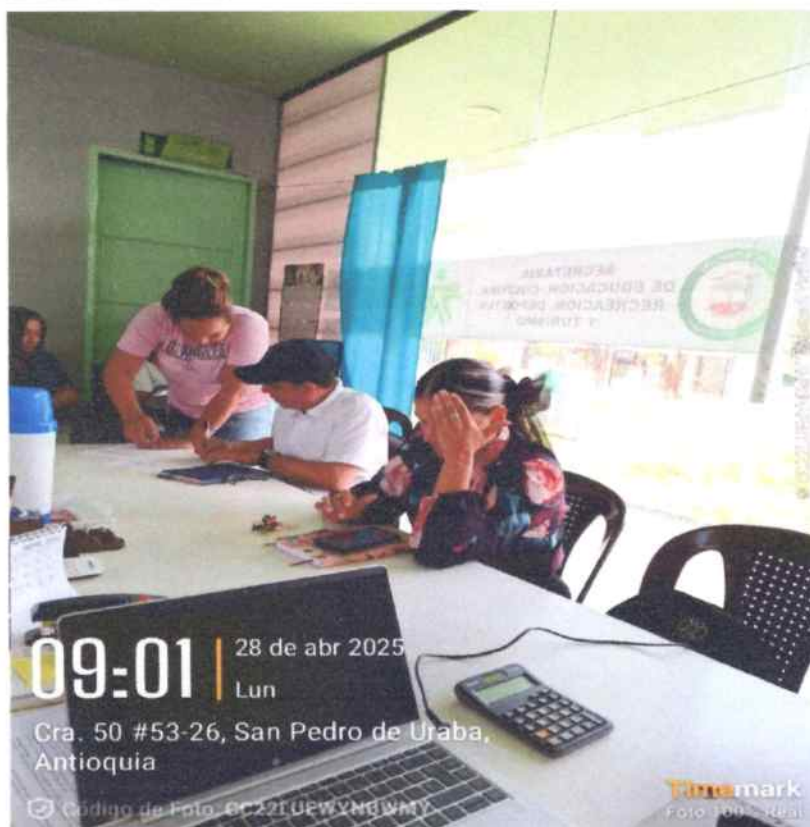
Pegar Fuente Alineación Número Estilos

G11 57

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
					ACTA DE ENTREGA DE VÍVERES PAE			Código	
								Versión	
								Fecha	
Datos generales de la entrega									
Operador		Fundacion Para la Transformacion Social			N° de entrega		7		
Municipio		SAN PEDRO DE URABÁ			Subregion		URABÁ		
Establecimiento Educativo		C. E. R. INDIGENA ESTUDIANTES HERNANDEZ			Codigo DANE		20566500020704		
Lugar de entrega		C. E. R. INDIGENA ESTUDIANTES HERNANDEZ							
Fecha de entrega					Hora de entrega				
Programación de entrega		Fechas de consumo			Número de cupos raciones		Número de días de consumo		
		Desde	Hasta		57		10		
		8/05/2025		21/05/2025					
Certificación de recibido									
Criterio de calidad									
Excelente		Buena		Regular		Mala			
Recibi cantidad conforme		SI		NO					
Alimentos devueltos/rechazados				Alimentos faltantes					
Detalle de víveres faltantes o devueltos/rechazados									
Nombre		Unidad de medida		Cantidad		Observaciones			
Relación de víveres con unidad de medida y cantidad a entregar									
Listado de víveres		N° Semana	1	N° Semana	2	Unidad de medida o empaque	Cantidad sin redondear	Cantidad entregada	
		N° Dias	5	N° Dias	5				
		Gr x cupo	Gr x total cupos	Gr x cupo	Gr x total cupos				

C.E.R.I ESTUDIANTES C.E.R.I MANUEL QUINTIN C.E.R.I NARANJALES C.E.R.I PARAISO C.E.R.I ...

OBLIGACIÓN 5, ANEXO 5 REGISTRO FOTOGRAFICO
PAULA ANDREA DIAZ GONZALEZ – 28 DE ABRIL 2025





OBLIGACIÓN 7, ANEXO 7 FUE EJECUTADA EN ESTE PERIODO.
PAULA ANDREA DIAZ GONZALEZ

OBLIGACIÓN 8, ANEXO 8 REGISTRO FOTOGRAFICO
PAULA ANDREA DIAZ GONZALEZ – 25 DE ABRIL 2025 – 09 DE MAYO 2025 – 10 DE MAYO 2025







Fecha: 19 de mayo del 2025.

Paula Diaz G.

Nombre: PAULA ANDREA DIAZ GONZALEZ

Identificación: 1.001.402.013

Correo: pd8148517@gmail.com

Cel: 3004635896

Contratista.



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

CERTIFICA:

Que la funcionaria Paula Andrea Diaz Gonzalez, identificada con C.C 1.001.402.013 contratista por prestación de servicio, cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO A LA GESTION A TRAVES DEL MANEJO DE LA PLATAFORMA SISMANA, EN ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR EN SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA"

Ejecuto las siguientes obligaciones para la vigencia del 19 de abril al 18 de mayo del 2025.

Obligación 3: solicitar, revisar y verificar los registros control diario de asistencia PAE a beneficiarios de cada sede educativa de las entregas de alimentos que se realice durante cada mes, soporte registro fotográfico y certificado por parte del encargado del PAE de la revisión.

Obligación 5: diligenciar y verificar los certificados rectores entrega ración PAE, de las entregas de alimentos que se realicen durante cada mes en los establecimientos educativos, soporte registro fotográfico y certificado por parte del encargado del PAE de la revisión.

Se deja constancia de la verificación de los documentos en el sistema de carpetas y se anexan fotografías de las obligaciones.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2025.

**Coordinador Programa de Alimentación Escolar PAE
Municipio de San Pedro de Urabá**

141042586360



(415)7707212489984(8020) 000014104258636 0

14. Buzón electrónico

1 0 0 1 4 0 2 0 1 3 | 6

11

1 0 0 1 4 0 2 0 1 3

2 5 5

34. Otros nombres

ANDREA

36. Nombre comercial

37. Signs

6 6 5

pd8148517@gmail.com

3 1 1 6 7 7 5 8 9 6

establecimientos

1

26

49

49 - No responsable de IVA

1

3

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

0

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 29-01-2025 02:11:18PM

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 026 –
2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – PAULA ANDREA DIAZ
GONZALEZ.**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA NIT. 890.983.814-5
CONTRATISTA:	PAULA ANDREA DIAZ GONZALEZ
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTION A TRAVES DEL MANEJO DE LA PLATAFORMA SISMANA, EN ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR EN SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (15.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE NINGÚN CASO SOBREPASE LA VIGENCIA 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	FECHA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00112	13/02/2025

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la señora **PAULA ANDREA DIAZ GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.402.013 , expedida en El Playon, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**,

se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **2)** Que EL MUNICIPIO, no cuenta con técnicos y/o profesionales de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad de conformidad con lo señalado en los estudios previos que soportan este contrato; por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios con persona natural responsable del direccionamiento de los procesos ambientales, fomento y educación ambiental a la población en general. **3)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, el artículo 2o numeral 4.literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone " las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa **la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". **4)** Que la entidad contratante realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **5)** Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, actualizada, diligenciada en orden cronológico y firmarla impresa desde el SIGEP II, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, (cargado al SIGEP II) quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. **6)** Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, acreditación y soportes de experiencia aportados por el contratista, (cargado al SIGEP I) quedó demostrada su capacidad para celebrar el contrato, por poseer la idoneidad y la experiencia necesaria para desarrollar las obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. **7)** Que EL CONTRATISTA

manifestó en el Formato Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019). El cual fue diligenciado y publicado en la página de la función pública (SIGEP II). (En físico y cargado al SIGEP II) y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **8)** Que la entidad consultó el "Boletín de responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al CONTRATISTA; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios de acuerdo con los certificados que forman parte del expediente contractual. **9)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No. 00112 de fecha 13 de febrero de 2025, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de la entidad. **10)** Que esta entidad cursó invitación a la señora Paula Andrea Diaz González, para que presentara propuesta para desarrollar el objeto de este contrato. **11)** Que, atendiendo la invitación, la citada señora, esta presentó propuesta con tal objeto, la cual revisada cumple con los requisitos exigidos por la entidad, de conformidad con la certificación de idoneidad expedida y que hace parte del presente contrato. **12)** Que el numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglada en el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, regula como causal de contratación directa el contrato de prestación de servicios, el cual podrá contratarse sin la recepción de varias ofertas **13)** Que NO se requiere acto administrativo, por medio del cual se justifica la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El Contratista se compromete a el **FORTALECIMIENTO A LA GESTION A TRAVES DEL MANEJO DE LA PLATAFORMA SISMANA, EN ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR EN SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA**, de conformidad con las condiciones, y especificaciones que se consignaron en los estudios de conveniencia y oportunidad, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor total de este contrato, es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (15.000.000)**, los cuales se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 00112 de fecha 13 de febrero de 2025, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, los cuales se pagaran en seis (6) Mensualidades vencidas cada una por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$ 2.500.000)**, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de la cotización al Sistema

General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cumplido los requisitos de ejecución del contrato, sin que ningún caso sobre pase la vigencia 2025. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones: **A) GENERALES:** **1.** Desarrollar actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto. **2.** Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. **3.** Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5.** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. **6.** Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. **7.** Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. **8.** Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. **9.** Cumplir y prestar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. **10.** Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar. **11.** En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de San Pedro de Urabá y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario, para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse. **12.** Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo, reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. **13.** Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. **PARÁGRAFO:** Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo. **B) ESPECIFICAS:** **1.** Solicitar a los docentes encargados del restaurante escolar los CAE (comité de alimentación escolar institucional) y realizar su actualización en la plataforma SIMON **2.**

Realizar peso y talla a los beneficiarios del programa de alimentación escolar para su seguimiento, y realizar el cargue de la información en las plataformas de la gobernación de Antioquia SISMANA **3.** Solicitar, Revisar y verificar los Registro Control Diario de Asistencia PAE a beneficiarios de cada sede educativa de las entregas de alimentos que se realicen durante cada mes. Soporte registro fotográfico y Certificado por parte del encargado del PAE de la revisión. **4.** Apoyo a la coordinación del programa de alimentación escolar PAE, mediante los recursos informáticos y logísticos (sistemas de carpetas). **5.** Diligenciar y verificar los Certificado rectores entrega raciones PAE, de las entregas de alimentos que se realicen durante cada mes en los establecimientos educativos, Soporte registro fotográfico y Certificado por parte del encargado del PAE de la revisión. **6.** Realizar visitas cada mes a la bodega del proveedor, durante la entrega de alimentos para el apoyo a la supervisión monitoreo y control de los siguientes documentos del sistema de carpeta. **7.** Realizar visitas a los establecimientos educativos urbanos y rurales para el seguimiento de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, **8.** Apoyar las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ -

ANTIOQUIA: 1. Entregar al contratista la información y los documentos que obren dentro de su archivo y que sean necesarios para la ejecución del contrato. **2.** Informar y entregar al contratista, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, entre otros, conforme los cuales debe ejercer el contrato. **3.** Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el contrato. **4.** Ejercer la supervisión del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión y el control del presente contrato, será ejercida por la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE Municipal, funcionario delegado del Municipio quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION DEL PAGO:** Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO, con el presente contrato quedan subordinados a la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00112 de fecha 13 de febrero de 2025, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal.

CLAUSULA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

UNILATERALES: El Municipio de San Pedro de Urabá puede interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de

fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a **EL CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza que **EL MUNICIPIO** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO,** previo requerimiento por escrito **AL CONTRATISTA,** declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** afecten de manera grave y directa su



ejecución y amenace con su paralización. Igualmente, la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5o del artículo 5o de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Pedro De Urabá; con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio SAN PEDRO DE URABA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, su ejecución iniciará con la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías si las hubiere. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos Municipales a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACIÓN:** la liquidación del presente contrato conforme lo indica el artículo 217 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, no será obligatoria. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍA:** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, como garantía o mecanismo de cobertura de riesgo que cubra los siguientes amparos: **a) Cumplimiento del Contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más. El Contratista se obliga a mantener indemne las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad no la duplicara o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal, so pena de incumplir el presente contrato e



independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA.** **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia.

Como constancia de todo lo anteriormente pactado, el contratista y el contratante firman el presente contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

Proyecto: Alexander González Velásquez
Reviso: Daladier Mendoza Vidal, Abogado Asesor.





Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 026-2025

CERTIFICA:

Que PAULA ANDREA DIAZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.402.013 de San Pedro de Urabá, cumplió la totalidad con las obligaciones pactadas en el contrato de Prestación de Servicios No. 026-2025, cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO A LA GESTION A TRAVES DEL MANEJO DE LA PLATAFORMA SISMANA, EN ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR EN SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA.", durante el período comprendido entre el día 19 de abril al 18 de mayo del 2025.

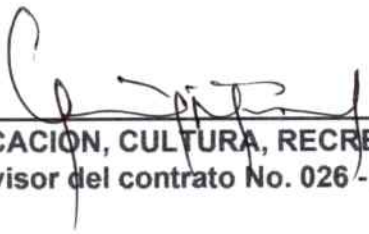
Se deja constancia de la verificación en la plataforma tecnológica de SECOP II, que el contratista en cumplimiento a su contrato, adjuntó a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro del período comprendido entre el día 19 de abril al 18 de mayo del 2025.
2. Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondientes al mes de abril del 2025
3. Informe de actividades del contratista del período comprendido entre el día 19 de abril al 18 de mayo del 2025., con las correspondientes evidencias.

Así mismo, se deja constancia del cargue en la plataforma tecnológica SECOP II de la siguiente información:

1. Informe de supervisión de fecha desde el 19 de abril al 18 de mayo del 2025.
2. Visado de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondientes al mes de abril del 2025.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2025.


SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTES
Supervisor del contrato No. 026 - 2025

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia

Procesos SECOP	Procesos	Modelos de evaluac	Contratos	Proveedores	Menú	Ir a
----------------	----------	--------------------	-----------	-------------	------	------

***Es responsabilidad de la Entidad Estatal verificar todos los datos de la(s) planilla(s) antes de aprobar el pago**.

*De clic en "Validar" para traer los datos desde SICOPI – Ministerio de Salud y Protección Social

Buscar...

Estado Aprobado

Fecha de recepción original 16 horas de tiempo transcurrido (19/05/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha estimada de pago

Valor a pagar 2.500.000 pesos colombianos

Compromiso presupuestal 00105

Plan de recepción

Aprobado por GILMOR MINERVINO MURILLO MURILLO 19/05/2025 16:05:35 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Marcar como pagados

	Descripción	Nombre del documento
☐	SUPERVISIÓN 03 PAULA.pdf	SUPERVISIÓN 03 PAULA.pdf
☐	AUTORIZACIÓN 03 PAULA.pdf	AUTORIZACIÓN 03 PAULA.pdf
☐	SECOP 03 PAULA.pdf	SECOP 03 PAULA.pdf

8	Modificaciones del Contrato	21/04/2025 00:00 (UTC -5 horas)	21/04/2025 00:00 (UTC -5 horas)	2.500.000 pesos colombianos	2.500.000 pesos colombianos
^	Incumplimientos	19/05/2025 00:00 (UTC -5 horas)	19/05/2025 00:00 (UTC -5 horas)	2.500.000 pesos colombianos	2.500.000 pesos colombianos

Empresa: SAN PEDRO DE URABA CO
NIT: 890983814
Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA

Nombre del pago: OPE746PAULAANDREADI
A
Secuencia: p
Número de cuenta a debitar: 64559261449

Fecha: 21-05-2025 Hora: 16:48:02
Fecha de Generación: 21-05-2025

Fecha de envío del pago: 21-05-2025
Fecha para Procesar el pago: 21-05-2025

Impreso por: nayelissolera95

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$2,300,000.00	Valor Registros Procesados: \$2,300,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
64568025774	Ahorros	1001402013	PAULA ANDREA DIAZ	2,300,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	21-05-2025